

**NABERYSERVICE**  
**CONSTRUCTION CIA. LTDA**  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
RESOLUCION Nº. 002-CPO-021-2010-CNTTTSV



2098

Justo  
\$12 c/p

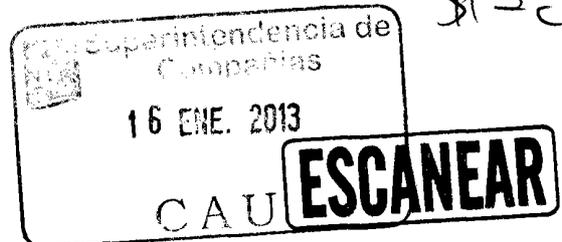
Shushufindi, 16 de enero 2013

Señores.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Presente.-

De mi consideración;



Yo, **ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO**; con C.I 150042087-0 en calidad de gerente general de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA**, con RUC 2191715562001, me permito poner en su conocimiento el **TRASPASO DE DIEZ PARTICIPACIONES SOCIALES**, de manera libre y voluntaria, al Sr. **GARCIA JOSE RUBEN**, con C.I 020046685-2 tantos cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que me permito poner a su conocimiento, para que surtan los efectos legales correspondientes, y esperando que mi pedido sea aceptado; anticipo mis sinceros agradecimientos.

**Adjunto: escritura de rectificación.**

Atentamente.

Sr. Nabal Erazo Yandun  
**GERENTE GENERAL**

Ingresado recib  
de participaciones;  
además voluntaria  
22/01/2013

SUCUMBIOS-SHUSHUFINDI-QUITO-ECUADOR  
TELF: 090846606-026011202  
erazonabal@hotmail.com



# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

Tena - Napo - Ecuador

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO - NOTARIO PUBLICO

y Cantón Shushufindi y de tránsito en esta ciudad de Tena, con sus respectivas cédulas de ciudadanía y papeletas de votación; y, por otra parte el señor JOSÉ RUBÉN GARCÍA, mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en la parroquia y cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y de tránsito en esta ciudad de Tena, con su respectiva cédula de ciudadanía y papeleta de votación.- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, conocidos por mí, de que doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dicen: Que tienen a bien solicitar se eleve a escritura pública la minuta que se me presenta, la misma que transcrita es del tenor literal siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que de **ACLARATORIA y RECTIFICACION** de una cesión de participación de la compañía **NABERYSERVICE CONSTRUCTION Cía. Ltda.**, contemplada en las siguientes cláusulas:- **P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura de aclaratoria comparecen por una parte los

# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

Tena – Napo – Ecuador

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO – NOTARIO PUBLICO



señores por una parte el señor ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO casado con la señora NORMA SANDRA GARCIA DURANGO, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cuatro dos cero ocho siete guión cero (150042087-0 y 171314517-3), por sus propios derechos en calidad de CEDENTE. Y por otra parte el señor GARCIA JOSE RUBEN, portadores de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cuatro seis seis ocho cinco guión dos (020046685-2) por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Mayor de edad, de estado civil casados todos, de profesión empleados privados, las dos partes domiciliados en Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, libres y voluntariamente sin que sus voluntades estén viciada.- **SE G U N D A.- ANTECEDENTES.-** Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Público del Cantón Tena Provincia de Tena, se celebró una sesión de participación entre los señores ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO y GARCIA JOSE RUBEN, donde se traspasó diez participaciones a nombre de José Rubén García, esto

# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

Tena - Napo - Ecuador

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO - NOTARIO PUBLICO

debidamente autorizados por la Junta General de socios de la compañía **NABERYSERVICE CONSTRUCTION** Cía. Ltda. Celebrada el veinte de Junio del dos mil doce. Pero por un error involuntario en la cláusula Primera, no compareció la esposa del señor ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO, y en la cláusula cuarta se hizo constar que el mencionado compareciente es propietario de novecientas participaciones sociales, cuando en realidad es propietario de novecientas noventa participaciones sociales, por un valor de un dólar cada una. Y de ellas cada **DIEZ PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA**, a favor del señor GARCIA JOSE RUBEN; quien a su vez aceptó dichas participaciones.- **T E R C E R A.- ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos se aclara y se rectifica la escritura de cesión de participaciones en los siguientes puntos: en la cláusula primera dirá: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura de cesión de derechos comparece por una parte el señor ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO casado con la señora NORMA SANDRA GARCIA DURANGO,

# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

Tena - Napo - Ecuador

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO - NOTARIO PUBLICO



portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco  
cero cero cuatro dos cero ocho siete guión cero  
(150042087-0 y 171314517-3), por sus propios derechos  
en calidad de CEDENTE. Y por otra parte el señor  
GARCIA JOSE RUBEN, portadores de la cédula de  
ciudadanía número cero dos cero cero cuatro seis seis  
ocho cinco guión dos (020046685-2) por sus propios  
derechos, en calidad de CESIONARIO. Mayor de edad, de  
estado civil casados todos, de profesión empleados  
privados, las dos partes domiciliados en Parroquia y  
Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábiles y  
capaces para contratar y poder obligarse, libres y  
voluntariamente sin que sus voluntades estén viciada. Y en  
la cláusula cuarta dirá.- **C U A R T A.- CESION DE  
PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y  
debidamente autorizados por la Junta General de socios  
de la compañía **NABERYSERVICE CONSTRUCTION Cía.  
Ltda.** Celebrada el veinte de Junio del dos mil doce. El  
señor ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO, propietario  
de novecientas noventa participaciones sociales, por un  
valor de un dólar cada una., cede DIEZ

# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

Tena - Napo - Ecuador

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO - NOTARIO PUBLICO

## PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR

AMERICANO CADA UNA, a favor del señor GARCIA

JOSE RUBEN; quien a su vez acepta dichas

participaciones.- **C U A R T A.- CUANTIA.-** La cuantía por

su naturaleza es indeterminada.- **Q U I N T A.-**

**JURISDICION Y COMPETENCIA.-** En caso de

controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se

someterán a los jueces competentes de la ciudad de

Shushufindi.- Usted Señor Notario se dignará agregar las

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

instrumento público, firmado.) Dr. Freddy Fiallos.-

**ABOGADO.-** Con matrícula Profesional número ocho mil

sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal.- Para la celebración

de la presente escritura se llenaron todos los

preceptos y requisitos legales del caso.- Con lo que

termina el presente instrumento, firmando para

constancia los comparecientes, después de haber sido

leído por mí, el Notario Público del cantón Tena, en alta y

clara voz, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo

# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

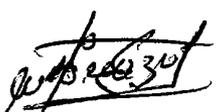
Tena - Napo - Ecuador



DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO - NOTARIO PUBLICO

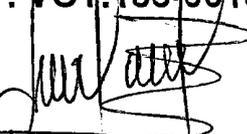
hacen con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo

lo cual doy fe.-

  
SR. NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN.

C. C. 150042087-0

PAP. VOT. 188-0013

  
SRA. NORMA SANDRA GARCÍA DURANGO.

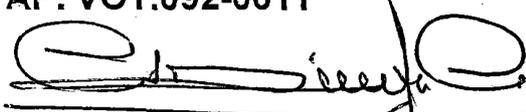
C. C. 171314517-3

PAP. VOT. 349-0011

  
SR. JOSÉ RUBÉN GARCÍA.

C. C. 020046685-2

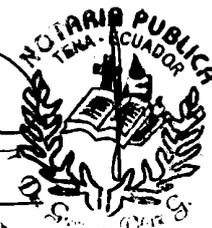
PAP. VOT. 092-0011

  
DR. GUSTAVO DÍAZ GUERRERO  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA.



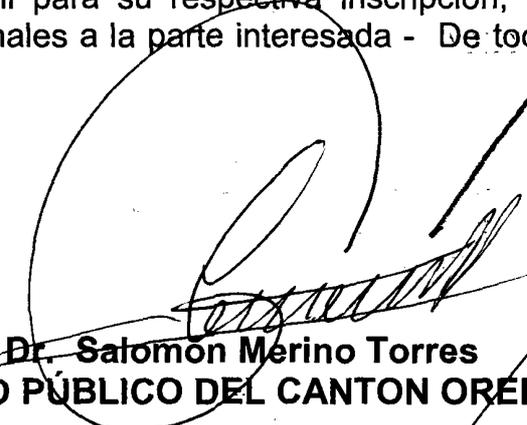
Se otorgó ante mí, el Notario Público del Cantón Tena, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en la misma fecha y lugar de su celebración, de todo lo cual doy fe.- \*

  
Dr. Gustavo Díaz Guerrero  
NOTARIO PÚBLICO  
DEL CANTÓN TENA



REGISTRO DE PROPIEDAD  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**RAZON DE MARGINACION:-** El día de hoy veinte de Diciembre del año dos mil doce, a las 12H10 sienta como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION de la Compañía NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA LTDA, celebrada el ocho de Febrero del dos mil diez, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, de la ACLARATORIA Y RECTIFICACION DE UNA CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos de los señores NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN Y NORMA SANDRA GARCIA DURANGO EN CALIDAD DE CEDENTES, según escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Tena, el diecinueve de Diciembre del dos mil dice, a favor del señor JOSE RUBEN GARCIA, de la misma se notificara al Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción, Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - De todo lo cual doy fe Certifico.



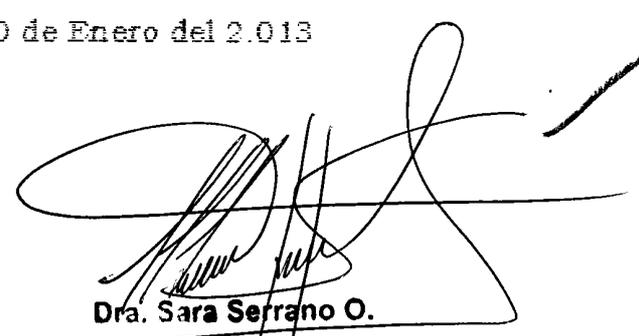
**Dr. Salomón Merino Torres**  
**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA**



MUNICIPAL DE SUCHUMBI  
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 09, Folio No. 07/07, Tomo Primero del Diez de Enero del dos mil trece, Certifica que al margen de la inscripción No. 31, Folio No. 16, Tomo Primero del diez de Diciembre del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Aclaratoria y Rectificación de una Cesión de Participación de la Compañía NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA, Celebrada entre: LOS SRS. ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO Y GARCIA DURANGO NORMA SANDRA, EN CALIDAD DE CEDENTES Y EL SR. GARCIA JOSE RUBEN. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 10 de Enero del 2.013



Dra. Sara Serrano O.  
REGISTRADORA  
DE LA PROPIEDAD





Al tratar el tercer punto dentro de la presente Asamblea, el Presidente manifiesta, aceptado que ha sido el traspaso de participaciones a favor de GARCIA JOSE RUBEN, es necesario iniciar con los trámites de rigor y proceder la legalización de dichas participaciones a favor de nuestro nuevo socio, por lo que se requiere contratar los servicios profesionales de un Abogado y para ello encomiendan al Gerente para que inicie todos los trámites pertinentes a fin de que pueda disponer de dichas participaciones y la asamblea autoriza al Gerente de la Compañía para proceder conforme a derecho y como representante legal.

No encontrando otro punto que tratar, siendo las 20H00, del mismo día, mes y año, en las instalaciones de la compañía. Se da por terminado la reunión, firman los presente y el secretario que certifica.



CALERO ROMULO MIGUEL  
PRESIDENTE



NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN  
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CELEBRACION: CIDADANIA No. 171314517-3

GARCIA DURANGO NORMA SANDRA

ORELLANA/FCO. DE ORELLA/PTO. FCO. DE ORELLA

25 SEPTIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO: 002- 0013 00068 F

ORELLANA/FCO. DE ORELLANA

PTO. FCO. DE ORELLANA 1977

*[Signature]*

REINDA GARCIA

NOTARIA PUBLICA  
TENA - ECUADOR  
*[Signature]*

REGISTRO CIVIL No. 171314517-3

EMPLEADO PARTICULAR

JOSE RUBEN GARCIA

EMER AURORA DURANGO

12/03/2009

REN 0712556

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

349-0011 NÚMERO

1713145173 CÉDULA

GARCIA DURANGO NORMA SANDRA

ORELLANA PROVINCIA

PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

FCO. DE ORELLA CANTÓN

PTO. FCO. DE ORELLANA ZONA

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CONSOLIDACION

CIUDADANIA No. 020046685-2

GARCIA JOSE RUBEN

BOCTVAR/CHIMBO/SANCION

15 ABOGADO 1953

REC. CIVIL 001-0288 00569 H

BOLIVAR/CHIMBO SAN JOSE DE CHIMBO 1953

*[Signature]*

EMBAJADA DE COLOMBIA

EMBAJADA DE COLOMBIA

CHOFER PROFESIONAL

GARCIA CAROLINA GARCIA

09/10/2008

09/10/2008

REN 0305972

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0011 NÚMERO

0200466852 CÉDULA

GARCIA JOSE RUBEN

NAPO

PROVINCIA

TENA

PARRQUIA

TENA

TENA

ZONA

*[Signature]*

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

Tena – Napo – Ecuador

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO – NOTARIO PUBLICO

en esta ciudad de Tena, con su respectiva cédula de ciudadanía y papeleta de votación.- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, conocidos por mí, de que doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dicen:- Que tienen a bien solicitar se eleve a escritura pública la minuta que se me presenta, la misma que es del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de cesión de participaciones de la compañía **NABERYSERVICE CONSTRUCTION Cía. Ltda.**, contemplada en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA. - COMPARECIENTES.** - Al otorgamiento de la presente escritura de cesión de derechos comparece por una parte el señor **ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cuatro dos cero ocho siete guión cero (150042087-0), por sus propios derechos en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte el señor **GARCIA JOSE RUBEN**, portadores de la

**NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA**  
Tena – Napo – Ecuador



**DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO – NOTARIO PUBLICO**

cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cuatro seis seis ocho cinco guión dos (020046685-2) por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**, mayor de edad, de estado civil casados todos, de profesión empleados privados, las dos partes domiciliados en Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, libres y voluntariamente sin que sus voluntades estén viciada.- **S E G U N D A.- ANTECEDENTES.** - a) Mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero del dos mil diez, ante la Notaria Primera del Cantón Orellana, Dr. Salomón Merino Torres, legalmente inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Shushufindi, el dos de marzo del dos mil diez, se constituyó con domicilio en la ciudad del Shushufindi, la Compañía **NABERYSERVICE CONSTRUCTION Cía. Ltda.** Con un capital social de mil dólares americanos, dividido en mil participaciones sociales de un dólar americano cada una, capital que fue íntegramente suscrito y pagado por los socios. **ERAZO**

# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

Tena – Napo – Ecuador

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO – NOTARIO PUBLICO

YANDUN NABAL WIGBERTO, propietario del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales, CALERO ROMULO MIGUEL, propietario del uno por ciento (1%), de las participaciones sociales. - T E R C E

R A.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La

Junta General extraordinaria de Socios de la compañía

NABERYSERVICE CONSTRUCTION Cía. Ltda., reunida

el veinte de Junio del año dos mil doce, resolvió por

unanimidad, con el consentimiento expreso de todos los

socios presentes y por tanto de todo el capital social:

Autorizar para que, CEDAN y traspase diez participaciones

sociales que le correspondan al señor ERAZO YANDUN

NABAL WIGBERTO, propietarios de novecientas noventa

participaciones sociales, por un valor de un dólar cada

una, a favor del señor GARCÍA JOSE RUBEN.- C U A R

T A.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los

antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la

Junta General de SOCIOS de la compañía

NABERYSERVICE CONSTRUCTION Cía. Ltda.

# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

Tena - Napo - Ecuador



DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO - NOTARIO PUBLICO

Celebrada el veinte de Junio del dos mil doce. El señor ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO, propietario de novecientas participaciones sociales, por un valor de un dólar cada una., cede DIEZ PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, a favor del señor GARCIA JOSE RUBEN; quien a su vez acepta dichas participaciones.- **Q U I N T A.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda distribuida de la siguiente manera.

SOCIOS	Cap.	Cap.	T.
	Suscrito	<del>Pagado</del>	Participaciones
ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO	\$ 980,00	<del>\$ 980,00</del>	\$ 980,00
CALERO ROMULO MIGUEL	\$ 10,00	<del>\$ 10,00</del>	\$ 10,00
GARCIA JOSE RUBEN	\$ 10,00	<del>\$ 10,00</del>	\$ 10,00
TOTAL:	\$1000,00	\$1000,00	\$1000,00

**S E X T A.- ACEPTACIÓN.-** El cedente y el Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de

# NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA

Tena – Napo – Ecuador

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO – NOTARIO PUBLICO

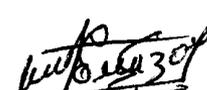
orden Legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto.- **S É P T I M A.- AUTORIZACIÓN.-** queda autorizado el señor ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO, por sus propios derechos y como Gerente y Representante Legal de la Compañía NABERYSERVICE CONSTRUCTION Cía. Ltda., para que represente legalmente en todas las formalidades legales que ella lo requiera, por el periodo comprendido dentro de los mismos estatutos.- **O C T A V A.- MARGINACIÓN.-** Una vez realizado todos los trámites de esta cesión de participación, se sentará al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada el ocho de Febrero del dos mil diez ante el Notario Primero del Cantón Orellana; así mismo se marginara al pie de su Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Shushufindi, para que surta los efectos legales correspondientes.- **N O V E N A.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Shushufindi.- Usted Señor Notario

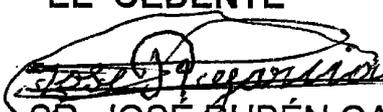
**NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA**  
Tena – Napo – Ecuador

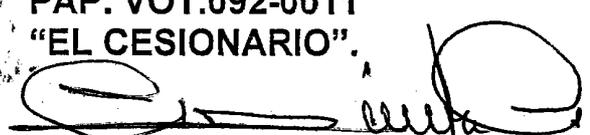


**DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO – NOTARIO PUBLICO**

se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público, firmado.) Lauro Miranda Cedeño.- ABOGADO.- Con matrícula profesional número cero once del Colegio de Abogados de Napo.- Hasta aquí la minuta queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de esta escritura se llenaron todos los preceptos y requisitos legales del caso. Con lo que termina el presente instrumento, firmando para constancia los comparecientes, después de haber sido leído por mí el Notario del Cantón Tena, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo hacen con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SR. NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN.  
C. C.150042087-0  
PAP. VOT.188-0013  
"EL CEDENTE"

  
SR. JOSÉ RUBÉN GARCÍA.  
C. C. 020046685-2  
PAP. VOT.092-0011  
"EL CESIONARIO".

  
**DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO**  
**NOTARIO PUBLICO DEL CANTON TENA.**



.....Viene.....

ante mí, el Notario Público del Cantón Tena, en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en la misma fecha y lugar de su celebración, de todo lo cual doy fe.- \*



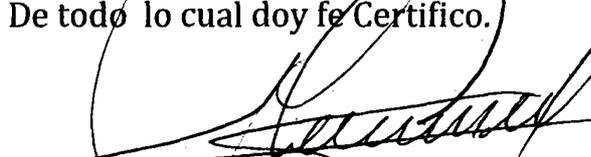
  
Dr. Gustavo Díaz Guerrero  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON TENA



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA .- RAZON DE**

**MARGINACION** :- El día de hoy Cinco de Diciembre del año dos mil Doce , a las 09H25 sientó como tal que de conformidad con lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías , se procede a tomar nota al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NABERYSERVICE CONSTRUCCION CIA.LTDA.** , celebrada en esta Notaria a mi cargo el Ocho de Febrero del dos mil diez referente a la **CESION DE PARTICIPACIONES** de los derechos del socio señor **NABAL WIGBERTO ERAZO YANDUN** según escritura celebrada en la Notaria Pública del Cantón Tena a cargo del Dr. Gustavo Díaz Guerrero el Tres de Diciembre del año dos mil doce , sobre Diez participaciones a favor del señor **JOSE RUBEN GARCIA** de la misma se notificara al Registrador de la propiedad del Cantón Shushufindi que hace las veces de Registrador mercantil para su respectiva marginación . Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada -. De todo lo cual doy fe Certifico.



  
Dr. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 020046685-2

GARCÍA JOSE RUBEN

FECHA DE EMISIÓN 00569 H

SEXO M

SAN JOSE DE

953

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ENFERMERA EN JEFE

CHOFER PROFESIONAL

ANGELINA GARCIA

FECHA DE EMISIÓN 09/10/2008

REN 0305972

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0011  
NÚMERO

0200466852  
CÉDULA

GARCÍA JOSE RUBEN

NAPO

PROVINCIA

TENA

PARROQUIA

TENA

CANTÓN

TENA

ZONA

RESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

ESTADO CIVIL: CASADO  
DANIA

100042087-0

APellidos y Nombres: YANDUN MARI, ELENA  
FECHA DE EXPEDICION: 2010-10-28  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO  
FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-28

ESTADO CIVIL: Casado  
NOMBRE: YANDUN MARI, ELENA  
GARCIA DURANGO

100042087-0

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
OCCUPACION / OCUPACION: SOLDADO

APellidos y Nombres del Padre: ERAZO NABAL WIGBERTO  
APellidos y Nombres de la Madre: YANDUN MARI, ELENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO  
FECHA DE EXPEDICION: 2010-10-28  
FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-28

100042087-0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

188-0013  
NUMERO

1500420870  
CEDULA

ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO

ORELLANA  
PROVINCIA

PTO. FCO. DE ORELLANA  
PARROQUIA

FCO. DE OREL.  
CANTON

PTO. FCO. DE ORELLANA  
ZONA

PRESENCIA (S) DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 31, Folio No. 16, Tomo Primero del Diez de Diciembre del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía NABERYSERVICE CONSTRUCTION Cia. Ltda., Otorgada por: ERAZO YANDUN NABAL WIGBERTO. A favor de: GARCIA JOSE RUBEN. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 10 de Diciembre del 2.012



**Dra. Sara Serrano O.**  
**REGISTRADORA**  
**DE LA PROPIEDAD**

